



**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS  
ACUERDO NÚMERO 005 DE 2006**

( 16 MAR 2006 )

**Por el cual se aprueban proyectos regionales de inversión priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 141 de 1994 estableció en el Artículo 2º: "(...) *La Comisión Nacional de Regalías con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que sean presentados por las entidades territoriales.*";

Que el Artículo 1o. del Decreto 450 de 1996 dispuso que la Comisión Nacional de Regalías, con el fin de vigilar la utilización de los recursos provenientes de las participaciones de regalías y compensaciones y las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, podrá disponer la contratación de interventorías financieras y administrativas con cargo a las asignaciones del Fondo, así: hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías financieras y hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías administrativas. Con tal propósito, la Comisión podrá ordenar el descuento de estos recursos a cada uno de los proyectos afectados;

Que el Decreto 149 de 2004 suprimió la Comisión Nacional de Regalías, Unidad Administrativa Especial y ordenó su liquidación y en su artículo 20 dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Comisión Nacional de Regalías, se entenderán referidas a la entidad que el Gobierno Nacional determine que asuma las funciones de la Comisión Nacional de Regalías;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 4 del Decreto 195 de 2004, corresponde al Departamento Nacional de Planeación llevar el registro de los proyectos que hayan sido declarados como viables por los respectivos ministerios, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, así como recomendar la priorización de la asignación de recursos a estos proyectos;

Que el decreto 4355 de 2005 en los numerales 4 y 5 del artículo 14 asignó al Consejo Asesor de Regalías las funciones de designar al ejecutor del proyecto y aprobar los proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados o Cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, en desarrollo de la normatividad vigente;

Que en sesión del 10 de febrero de 2006 se sometieron a consideración del Consejo Asesor de Regalías los proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, los cuales han sido debidamente viabilizados por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con las disposiciones vigentes;

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos regionales de inversión priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

Que de acuerdo con la nueva herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación";

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 0690 del 10 de junio de 2004 de la Dirección del Departamento Nacional de Planeación, y

Que existe disponibilidad presupuestal en la sección 032500-000 Fondo Nacional de Regalías y libre de afectación para efectuar dichas aprobaciones en la vigencia 2006, de conformidad con la certificación N° 14 del 1 de enero de 2006, expedida por el Jefe de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la financiación de los siguientes proyectos con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, en las cuantías señaladas, designando los respectivos ejecutores, así:

BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	M/PIO	VALOR SOLICITADO	VALOR APROBADO
0024003330000	Alcaldía	CONSTRUCCION 37 UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA	Cundinamarca	Guayabetal	440.951.540	440.951.540
0024003020000	Alcaldía	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO VARIAS VEREDAS MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	Huila	Gigante	328.427.370	328.427.370
0024003340000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RURLES EN OLA INVERNAL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	Huila	La Plata	134.007.460	134.007.460
0024003350000	Alcaldía	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN RIVERA, HUILA	Huila	Rivera	95.563.840	95.563.840
0024003360000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RURLES EN OLA INVERNAL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA	Huila	Santa Maria	515.928.150	515.928.150
0024003030000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS AFECTADAS POR LA FALLA ACTIVA DEL MAGDALENA Y ACRECENTADOS RECIENTEMENTE POR LA OLA INVERNAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VILLAS DE RICA BRISA DE LA VEREDA RICA BRISA DEL MUNICIPIO DE TARQUI	Huila	Tarqui	318.011.830	318.011.830
0024003040000	Alcaldía	MEJORAMIENTO DE 100 VIVIENDAS DE MUJERES CABEZA DE HOGAR AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DE ALGUNAS VEREDA DEL MUNICIPIO DE TARQUI	Huila	Tarqui	562.141.320	562.141.320
0024003050000	Alcaldía	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN TELLO, HUILA	Huila	Tello	110.866.140	110.866.140
0024003460000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RURLES EN OLA INVERNAL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	Huila	Palermo	74.507.000	74.507.000
0024003060000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL CORREGIMIENTO LA SAN JUANA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander	Bucarasica	214.546.870	214.546.870
0024003070000	Alcaldía	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y SANEAMIENTO BASICO A DAMNIFICADOS DE VARIAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander	Bucarasica	279.902.910	279.902.910

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos regionales de inversión priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	M/PIO	VALOR SOLICITADO	VALOR APROBADO
0024003080000	Alcaldía	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO A DAMNIFICADOS DE VARIAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCION DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander	Convención	150.709.580	150.709.580
0024003310000	Alcaldía	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL METRORURAL SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander	Cúcuta	274.645.670	274.645.670
0024003280000	Alcaldía	CONSTRUCCION VIVIENDA RURAL DAMNIFICADOS DESASTRES OLA INVERNAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander	Los Patios	210.496.850	210.496.850
0024003090000	Alcaldía	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO A DAMNIFICADOS DE VARIAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander	Villa Del Rosario	128.763.910	128.763.910
0024003470000	Alcaldía	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA VEREDAD LAURELES, MESITAS MANZANARES SANMIGUEL EL BRILLANTE SAN PABLO LA HORQUETA LA MADERA LAS MERCEDES Y LA PELOTA SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER.	Norte De Santander	Hacari	207.519.000	207.519.000
0024003490000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LAS VEREDAS MESITAS Y GUAMARAL DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER.	Norte De Santander	Hacari	70.395.000	70.395.000
0024003240000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN LAS VEREDAS : TENERIFE, BOCAS DEL LLANITO, LA COLORADA, LA FLORIDA, LOS ÑEQUES Y LA HORTENSIA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Santander	Barrancabermeja	252.963.120	252.963.120
0024003290000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO DAMNIFICADOS OLA INVERNAL DEL CORREGIMIENTO DE TIENDA NUEVA MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	Santander	Betulia	199.118.270	199.118.270
0024003260000	Alcaldía	CONSTRUCCION VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005 ZONA RURAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Santander	Bucaramanga	228.185.490	228.185.490
0024003270000	Alcaldía	CONSTRUCCION VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005 MUNICIPIO CERRITO ZONA RURAL	Santander	Cerrito	72.179.820	72.179.820
0024003130000	Alcaldía	MEJORAMIENTO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005 MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER	Santander	El Playón	168.473.680	168.473.680
0024003120000	Alcaldía	CONSTRUCCION VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005 ZONA RURAL GIRON	Santander	Girón	115.412.640	115.412.640
0024003440000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN SITIO PROPIO VEREDAS LAS FLORES LOMA LINDA CORINTO K 19 MUNICIPIO DE LANDAZURI	Santander	Landazuri	135.314.100	135.314.100
0024003100000	Alcaldía	CONSTRUCCION VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005 ZONA RURAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Santander	Piedecuesta	665.724.440	665.724.440

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos regionales de inversión priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	M/PIO	VALOR SOLICITADO	VALOR APROBADO
0024003220000	Alcaldía	MEJORAMIENTO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005 ZONA RURAL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	Santander	Rionegro	184.450.520	184.450.520
0024003140000	Alcaldía	MEJORAMIENTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO A LOS POBLADORES AFECTADOS POR EL INVIERNO ZONA RURAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Santander	San Vicente De Chucuri	258.497.150	258.497.150
0024003150000	Alcaldía	CONSTRUCCION VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005 ZONA RURAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Santander	San Vicente De Chucuri	341.666.140	341.666.140
0024003160000	Alcaldía	CONSTRUCCION VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL DEL MES DE FEBRERO DE 2005 ZONA RURAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER	Santander	San Vicente De Chucuri	428.534.780	428.534.780
0024003180000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL BETANIA - PAUJIL Y OTRAS MUNICIPIO DE ATACO	Tolima	Ataco	1.434.974.330	1.434.974.330
0024003450000	Alcaldía	MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA	Tolima	Ibagué	261.346.400	261.346.400
0024003300000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS RURALES DE DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA	Tolima	Planadas	459.669.910	459.669.910
0024003510000	Alcaldía	CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS RURALES DE DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA	Tolima	Planadas	289.100.710	289.100.710
0024003400000	Alcaldía	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL VIVIR MEJOR 3 MUNICIPIO DE RIOBLANCO	Tolima	Rioblanco	1.164.122.920	1.164.122.920
					<b>TOTAL</b>	<b>10.777.118.860</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo se encuentran disponibles con cargo a los recursos de la sección presupuestal 032500-000 Fondo Nacional de Regalías del Presupuesto General de la Nación 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar el descuento del cuatro por ciento (4%) sobre los valores asignados, con destino a la interventoría administrativa y financiera, los cuales permanecerán en el portafolio del Fondo Nacional de Regalías hasta tanto se ordene su giro.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar el descuento del cinco por ciento (5%) sobre los valores asignados, como valor reembolsable en la ejecución de los proyectos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1111 de 1996.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El giro de los recursos será efectuado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, previa solicitud de los recursos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0690 del 10 de Junio de 2004 de la Dirección del Departamento Nacional de Planeación y en las normas que reglamentan el SIIF.

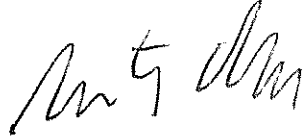
CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos regionales de inversión priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

---

**ARTÍCULO SEXTO.**- Los proyectos aprobados mediante el presente Acuerdo deberán ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizaron, y de conformidad a la Ley 80 de 1993 y la Ley 996 de 2005.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los



**SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO**

Director

Departamento Nacional de Planeación  
Presidente Consejo Asesor de Regalías



**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ**

Director de Regalías

Secretario Técnico

Consejo Asesor de Regalías